

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I - 1058

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION
300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.
El pago es adelantado.
Se publica todos los días, excepto los festivos.
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada "Fiebre Aftosa"; y vulgarmente llamada "Glosopeda", en el ganado bovino del término municipal de Colunga, y que fue declarada oficialmente con fecha 17 de diciembre de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 17 de enero de 1966.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MIERES

Eideto

Don Augusto, Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de este partido de Mieres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de don Ceferino Díaz Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mieres, contra don Andrés Fernández Velasco, industrial, y su esposa doña Carmen Velasco Sánchez, vecinos de Mieres, Onésimo Redondo, 10, en cuyos autos se trabó embargo sobre la siguiente finca del referido demandado:

La mitad proindiviso de una casa en la Vega de Ujo, edificada en un trozo de terreno denominado El Hos-

pital, de doscientos veintisiete metros cuadrados, de los que ocupa el edificio ochenta y cuatro metros cuadrados, compuesta de sótano, dos pisos para habitaciones a derecha e izquierda, servicios por una escalera central y bohardillas habitables, cuya finca linda al Norte, con casa y antojana de herederos de Rodrigo González; por el Sur y por parte del Este con terreno a prado de los herederos de José Tresguerres y por el Este además una hería de Rafael y don Andrés Fernández Velasco, y al Oeste, con la carretera de Castilla, Inscrita al libro 387, folio 236, finca número 35971.

Condiciones de la subasta

Primera: Se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día primero de marzo próximo.

Segunda: Servirá de tipo para la subasta el valor de tasación de la finca que es el de setenta y nueve mil ochocientas pesetas, la mitad indivisa embargada.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor referido.

Cuarta: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado al efecto, el diez por ciento del valor de tasación.

Quinta: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Sexta: El rematante deberá conformarse con la titulación obrante en los autos.

Séptima: Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Mieres a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y seis. Augusto Domínguez Aguado.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 436 de 1965 que se instruyó por este Juzgado por lesiones por supuesta imprudencia contra otro y una señora desconocida, de mediana edad y cuya filiación se desconoce, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y seis, el señor Juez Municipal número uno de este Juzgado don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado José Antonio Castro Miranda, de 24 años, casado, chapista, y una señora desconocida que no fue identificada, por lesiones por supuesta imprudencia.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José Antonio Castro Miranda y a la señora inculpada desconocida que no ha sido identificada, de la denuncia que se les ha formulada por supuesta imprudencia y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de esta sentencia a esta última, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número uno de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe. J. de Llano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la señora denunciada, desconocida, extiendo y firmo la presente en Oviedo a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y seis.—José de Llano García.

—:—

Don José de Llano García, Abogado Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo, y en el juicio verbal de faltas número 437 de 1965 que se instruyó por este Juzgado por lesiones y daños por imprudencia, contra otro y Gerhard Richard Franz Krupa, de 32 años, casado, ingeniero, natural de Schoningen (Alemania), y vecino que fue de Las Agüeras (Quirós), y hoy en ignorado paradero, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y seis, el Sr. Juez Municipal del Juzgado número uno don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados Casimiro Alvarez Busto, de 25 años, soltero, Maestro Nacional y vecino de Sama de Grado, y Gerhard Richard Franz Krupa, de 32 años, casado, Ingeniero y vecino que fue de Las Agüeras (Quirós), y hoy en paradero ignorado, por lesiones y daños por imprudencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Gerhard Richard Franz Krupa, autor de una falta de lesiones y daños por imprudencia, a la pena de quinientas pesetas de multa, que habrá de satisfacer en papel de Pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; a que en concepto de indemnización abone al perjudicado Joaquín Álvarez Álvarez, la cantidad de cuatro mil quinientas dieciocho pesetas, importe de los daños causados en la motocicleta de su propiedad, y a Casimiro Álvarez Busto la cantidad de trescientas pesetas, importe de los causados en su pantalón, quinientas setenta y cinco pesetas, importe de sus gastos de curación y la de dos mil seiscientas pesetas por los trece días que como consecuencia de las lesiones perdió de percibir, y al pago de las costas procesales.

Y para la notificación de sentencia líbrese exhorto al Juzgado de Grado y Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y tablón de anuncios.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en el local de su Juzgado, de que doy fe: J. de Llano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Gerhard Richard Franz Krupa, extiendo y firmo la presente en Oviedo a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

—:—

Don Luis Riera Fernández-Solís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Doy Fe. Que en el juicio ejecutivo a que a continuación se hace referencia se dictó la resolución que dice en su encabezamiento y parte dispositiva como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis, el Sr. don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovido por la entidad domiciliada en Oviedo Automóviles Tractores y Motores S. A., representada por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, bajo la dirección del Letrado don Manuel Rubio Díaz, contra don Lorenzo Diez Alonso, mayor de edad, y vecino de Cam-

pomanes, Lena, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por Automóviles Tractores y Motores S. A., contra don Lorenzo Diez Alonso, debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta remate de los bienes embargados al demandado a quien condeno a abonar al actor veintiocho mil seiscientos dos pesetas de principal importe de las cambiales de autos, novecientas veintinueve pesetas trece céntimos de gastos de protesto, y los intereses legales desde la fecha de sus respectivos protestos, con expresa imposición de las costas del juicio.—Federico Campuzano.

Dicha sentencia fue publicada y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Por don Alfonso Coppa Fernández se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras (acondicionamiento del camino de servicio Sabadell-Villapro en la zona de Sabadell-Villapro, (Asturias).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá número 54), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de enero de 1966.—El Director.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Devolución de fianza

Anuncio

Aprobada la liquidación de las obras del proyecto, reformado de dos edificios para cuartos de aseo, vestidores y comedores del personal obre-

ro, de las que fue adjudicatario "Construcciones Gaspar Muñiz Vega, S. L.", contratista de obras, se pone en conocimiento de las personas u Organismos que tengan pendiente alguna reclamación relacionada con dicha Sociedad, a fin de que puedan incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda de Oviedo.

En el caso de que en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio no se presente reclamación alguna en virtud de lo que dispone el Decreto de 24 de mayo de 1962, se procederá a devolver dicha fianza.

San Esteban de Pravia, 21 de enero de 1966.—El Presidente: Firmado Isaac Álvarez Santullano.—Rubricado.

JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL NORTE (SANTANDER).

Anuncio

A petición de don Casimiro González y González, empleado, vecino de Oviedo, calle Dr. Casal número 4, y don Roberto López y Ojanguren, Aparejador de Obras y Construcciones, vecino de Oviedo, Avenida de Galicia número 7, se hace público que se va a proceder a practicar el deslinde de terrenos de la zona marítimo-terrestre y la finca de su propiedad, denominada "Arenal de Tenneros", emplazada en la parroquia de Berdicio, término municipal de Luanco (Oviedo).

En cumplimiento de lo dispuesto en la R.O. de 7 de febrero de 1907 y en la O.M. de 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento, para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito ante la Alcaldía de Luanco (Oviedo), o ante esta Jefatura Regional de Costas del Norte, Castelar 47 entresuelo, Santander, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos estimen oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 22 de enero de 1966. El Ingeniero Jefe, Manuel Labastida.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SANDAMIAS (Pravia)

Anuncio de subasta

Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del pre-

sente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán simultáneamente en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento y en el domicilio Social de la Junta de Sandamias, de 10 a 12 de la mañana, proposiciones en pliego cerrado para optar al aprovechamiento de 1.357 pinos con 190 m3. de madera marcados en el monte denominado "Sierra de Sandamias" perteneciente a la mencionada Junta de Sandamias. Precio mínimo 100.000 pesetas (cien mil), siendo de cuenta del adjudicatario el importe del permiso de corta y el de este anuncio así como el Impuesto de Derechos Reales.

La apertura de pliegos se efectuará en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia el primer día hábil siguiente a la terminación de admisión de plicas, a las doce de la mañana debiendo los licitadores depositar previamente en concepto de fianza la cantidad de dos mil pesetas con carácter provisional que se elevará a definitiva por un importe de cuatro mil.

Modelo, el oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sandamias (Pravia), 22 de enero de 1966.—El Presidente, Antonio García.

Anuncios no Oficiales

BANCO DE SIERO, S. A.

Convocatoria

El Consejo de Administración de la Sociedad Banco de Siero, S. A., convoca mediante el presente a los señores accionistas para la celebración de la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en su domicilio social de Pola de Siero, el día 12 de febrero del corriente año, a las once de la mañana en primera convocatoria, y el día 14 del propio mes, a la misma hora en segunda convocatoria con inclusión de los asuntos a tratar, que serán los siguientes:

a) Examen y aprobación del balance anual y de la gestión del Consejo.

b) Distribución de beneficios.

c) Nombramiento y designación de Censores de cuentas, propietarios y suplentes.

Pola de Siero, 20 de enero de 1966. El Secretario del Consejo de Administración.